

Anexo II (a)

ACUERDO DE 1 DE JULIO DE 2026, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLIA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria económica.
2	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	02/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHKFXURVJFU4GPEFHWWP87L5B	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA CON RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 149.1 de la Constitución Española establece la competencia exclusiva del Estado en materia de Administración de Justicia.

El artículo 80 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias compartidas en materia de Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Competencias que son desarrolladas en el Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estableciendo en su artículo 149 que corresponde a la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinar la creación, el diseño, la organización, la dotación y la gestión de las oficinas judiciales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales, incluyendo la regulación de las instituciones, los institutos y los servicios de medicina forense y de toxicología.

En cuanto a las competencias en materia de Administración de Justicia, éstas han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, así como el Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone que le corresponde a ésta la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la citada consejería.

Asimismo, el citado decreto atribuye a la Secretaría General de Servicios Judiciales el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por otro lado, el artículo 6.3 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece que corresponden a esta Secretaría General de Servicios Judiciales las competencias en materia de medicina legal, entre ellas, la organización, supervisión y asistencia de los institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Por último, el referido decreto atribuye a la Secretaría General de Servicios Judiciales la elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general y de los instrumentos de colaboración, directrices, planes y programas, relativos al ámbito de sus competencias.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 1/14	



Durante el ejercicio 2026, la Consejería de Justicia, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el ámbito de sus competencias, tras los correspondientes informes preceptivos, amplía la plantilla de personal de la Administración de Justicia en los órganos judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía que se mencionan en el apartado segundo de esta memoria.

El artículo 26 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en su apartado 6, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios, y en su apartado 9, que las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

Se elabora esta memoria económica para la emisión del correspondiente Informe Económico Financiero relativo a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria correspondiente al personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, modificado por el Decreto ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

2. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA POR LA IMPLANTACIÓN DE LA FASE III DE LA LEY ORGÁNICA 1/2025, DE 2 DE ENERO, DE MEDIDAS EN MATERIA DE EFICIENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA.

El 3 de enero de 2025, se publicó en el BOE la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que ha supuesto una transformación integral de la organización judicial, articulada en torno a cuatro ejes fundamentales: la creación de los Tribunales de Instancia, que sustituyen a los órganos judiciales unipersonales mediante una estructura colegiada por partido judicial; la reorganización de la Oficina Judicial, que operará a través de servicios comunes para una gestión más eficiente de los recursos; la conversión de los Juzgados de Paz en Oficinas de Justicia en el municipio, con competencias ampliadas y funciones de apoyo en la tramitación de expedientes; y la configuración de la Oficina de Registro Civil como una unidad autónoma, no integrada en la Oficina Judicial, encargada de la gestión de dicho servicio público.

La Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ha venido a sustituir los juzgados unipersonales por Tribunales de Instancia, órganos colegiados que permiten una mejor distribución del trabajo y mayor especialización. Cada tribunal cuenta con una Oficina Judicial, organizada en servicios comunes que centralizan la gestión y mejoran la eficiencia. Esta estructura se ha implantado en tres fases a lo largo de 2025: fase I, 1 de julio con 70 partidos judiciales; fase II, 3 partidos judiciales el 1 de octubre de 2025; y fase III, 12 partidos judiciales, desde el 31 de diciembre pasado.

Respecto a la fase III de implantación se han realizado las siguientes actuaciones con crecimiento:

a) Creación de 2 puestos de trabajo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en la Oficina Judicial de El Puerto de Santa María.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 2/14	



Como consecuencia de la implantación de la nueva Oficina Judicial de El Puerto de Santa María, que entró en funcionamiento el 31 de diciembre de 2025, se han creado 2 puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa para atender al tribunal de Instancia del partido judicial, debido importantes cargas de trabajo y por integrar su Oficina judicial a los 2 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria existentes al momento de dicha implantación.

b) Creación de un puesto de Gestión y dos puestos de Tramitación en la Oficina del Registro Civil de Almería y un puesto de Tramitación en la Oficina del Registro Civil de Algeciras.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, define en el artículo 439 bis la oficina del Registro Civil como una unidad que no se integra en la oficina judicial, y a la que se le corresponde encargarse de la llevanza del referido servicio público.

Los puestos de trabajo de estas oficinas del Registro Civil, serán cubiertos con personal de la Administración de Justicia. De todas las oficinas integradas en la tercera fase de implantación se ha considerado imprescindible la creación de una plaza de gestión y 2 de tramitación en Almería y de una plaza de tramitación en la Oficina del Registro Civil de Algeciras, ya que el personal procedente de los Juzgados habría sido manifiestamente insuficiente en estos Registros Civiles con una muy elevada carga de trabajo.

c) Creación de seis puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en Oficinas de Justicia del Municipio.

La Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, aborda la evolución de los Juzgados de Paz. La norma parte de la necesidad de mantener el acceso a la Administración de Justicia y de disponer de servicios en todo el territorio, especialmente en un momento en el que aumenta el riesgo de despoblación de algunas zonas rurales. Para ello se crean las oficina de justicia en el municipio, que se nutren del personal que compone las secretarías de los juzgados de paz. Estas oficinas, no sólo mantendrá los actuales servicios, sino que los ampliarán, aumentando su catálogo de gestiones dentro de la Administración de Justicia, y colaborarán en la tramitación de los expedientes judiciales de las oficinas judiciales.

La disposición transitoria sexta determina que los juzgados de paz se convertirán en oficinas de justicia en los municipios al constituirse cada Tribunal de Instancia, en este caso el 31 de diciembre de 2025. La escasa dotación de algunas de los Juzgados de Paz preexistentes que van a integrar estas oficinas, así como los incrementos de población y nuevas competencias, han hecho imprescindible la creación de un puesto del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en las Oficinas de Justicia municipales: Níjar (Almería), Vícar (Almería), Armilla (Granada), Alhaurín de la Torre (Málaga), Rincón de la Victoria (Málaga) y Mairena del Aljarafe (Sevilla).

A continuación se muestra la modificación de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de estas ampliaciones de plantillas presupuestarias:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 3/14	



PARTIDO JUDICIAL	ÓRGANO	CUERPO	PLANTILLA ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PLANTILLA POSTERIOR
ALGECIRAS	Of. Reg Civil	Tramitación	9	+1	10
ALMERÍA	Of. Reg Civil	Gestión	2	+1	3
ALMERÍA	Of. Reg Civil	Tramitación	5	+2	7
PUERTO S. Mª	Oficina Jud.	Tramitación	29	+2	31
ALMERÍA	OJM Níjar	Tramitación	3	+1	4
ALMERÍA	OJM Vícar	Tramitación	3	+1	4
GRANADA	OJM Armilla	Tramitación	3	+1	4
MÁLAGA	OJM Alh Torre	Tramitación	4	+1	5
MÁLAGA	OJM Rincón Vic	Tramitación	3	+1	4
SEVILLA	OJM M. Aljarafe	Tramitación	4	+1	5

El coste económico de estos puestos sería el siguiente:

CUERPO	Nº Y TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPEC.	C. GENERAL	3 TRIENIOS	1 MENS.	1 PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL ANUAL	S. SOCIAL 30%	COSTE TOTAL 1 PLAZA	COSTE TOTAL PLAZAS
GESTIÓN	1 (IIIA)	1.386,68 €	763,61 €	365,85 €	207,99 €	2.724,13 €	2.550,61 €	45,68 €	38.338,94 €	11.501,68 €	49.840,62 €	49.840,62 €
TRAMITACIÓN	5 (IIIA)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	170,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €	214.702,80 €
TRAMITACIÓN	6 (IV C)	1.139,75 €	725,26 €	294,61 €	170,97 €	2.330,59 €	2.143,02 €	45,68 €	32.801,28 €	9.840,38 €	42.641,66 €	255.849,98 €
TOTAL MEDIDA												520.393,41 €

Los costes retributivos para 2026, incluyendo Seguridad Social, son los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL	Nº PLAZAS CREADAS	COSTE PLANTILLA	PRODUCTIVIDAD	COSTE S. SOCIAL	TOTAL ANUAL
ALGECIRAS	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
ALMERÍA	3	102.756,86 €	1.644,48 €	31.320,40 €	135.721,74 €
PUERTO S. Mª	2	64.966,08 €	1.096,32 €	19.818,72 €	85.881,12 €
OJM	6	193.518,72 €	3.288,96 €	59.042,30 €	255.849,98 €
TOTAL	12	393.724,70 €	6.577,92 €	120.090,79 €	520.393,41 €

Disposiciones administrativas:

Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación. BOJA 11 noviembre 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 4/14	



Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación (BOJA núm. 217, complementario núm. 2, de 11 de noviembre).BOJA 25 noviembre 2025.

Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación (BOJA núm. 217, complementario núm. 2, de 11 de noviembre). BOJA 14 abril de 2026.

Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales de los Registros Civiles incluidos en la tercera fase de implantación. BOJA de 11 de noviembre de 2026.

Orden de 19 de noviembre de 2025, por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los municipios incluidas en la tercera fase de implantación. BOJA 25 de noviembre de 2025.

3. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA LAS OFICINAS FISCALES COMO CONSECUENCIA DEL REAL DECRETO 422/2025, 3 DE JUNIO.

El 4 de junio de 2025, se aprobó el Real Decreto 422/2025, que crea plazas de magistrados y de fiscales con competencias en materia de violencia sobre la mujer. Esto es debido a que la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, establece que «a los nueve meses de la entrada en vigor de esta ley, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer asumirán las competencias en materia de violencia sexual respecto de los procedimientos incoados a partir de esa fecha.»

Esta atribución competencial trae causa de la disposición final vigésima de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y se concreta en el artículo 1, apartado veintiocho de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, que modifica el artículo 89 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, cuyo apartado 5.h) dispone que «las Secciones de Violencia sobre la Mujer conocerán, en el orden penal, de conformidad en todo caso con los procedimientos y recursos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, [...] de la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual previstos en el título VIII del libro II del Código Penal, por los delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual cuando la persona ofendida por el delito sea mujer.»

Asimismo, por las mayores funciones que van a asumir las Fiscalías, el Real Decreto 422/2025 crea plazas de fiscalía que han de ser atendidas para un correcto funcionamiento de la Oficina Fiscal. De esta forma se crean las siguientes plazas de fiscales:

*Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Granada.
Una plaza de segunda categoría en la Sección Territorial de Motril.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Almería.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Algeciras.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Córdoba.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Huelva.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Málaga.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía de Área de Marbella.
Una plaza de segunda categoría en la Fiscalía Provincial de Sevilla.»*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 5/14	



Considerando lo anterior, mediante la Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales de Andalucía, (BOJA de 9 de abril) ha incrementado con un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, las anteriores Oficinas Fiscales de las Fiscalías que aumentaron el número de fiscales como consecuencia de la aprobación del Real Decreto.

A continuación se muestra la modificación de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de estas ampliaciones de plantillas presupuestarias:

PARTIDO JUDICIAL	ÓRGANO	RPT ANTERIOR	MODIFICACIÓN	RPT POSTERIOR
ALGECIRAS	Of. Fiscal Área	18	+1	19
ALMERÍA	Of. Fiscal Prov	28	+1	29
CÓRDOBA	Of. Fiscal Prov	30	+1	31
GRANADA	Of. Fiscal Prov	42	+1	43
MOTRIL	S.Territorial	5	+1	6
HUELVA	Of. Fiscal Prov	24	+1	25
MÁLAGA	Of. Fiscal Prov	52	+1	53
MARBELLA	Of. Fiscal Área	12	+1	13
SEVILLA	Of. Fiscal Prov	60	+1	61

El coste económico de estos puestos sería el siguiente:

CUERPO	Nº Y TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPEC.	C. GENERAL	3 TRIENIOS	1 MENS.	1 PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL ANUAL	S. SOCIAL 30%	COSTE TOTAL 1 PLAZA	COSTE TOTAL PLAZAS
TRAMITACIÓN	3 (IIA)	1.139,75 €	725,26 €	327,48 €	170,97 €	2.363,46 €	2.175,91 €	45,68 €	33.261,50 €	9.978,45 €	43.239,95 €	129.719,85 €
TRAMITACIÓN	6 (IIIA)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	170,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €	257.643,36 €
TOTAL MEDIDA												387.363,21 €

Los costes retributivos para 2026, incluyendo Seguridad Social, son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 6/14	



PARTIDO JUDICIAL	Nº PLAZAS CREADAS	COSTE PLANTILLA	PRODUCTIVIDAD	COSTE S. SOCIAL	TOTAL ANUAL
ALGECIRAS	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
ALMERÍA	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
CÓRDOBA	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
GRANADA	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
MOTRIL	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
HUELVA	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
MÁLAGA	1	32.713,34 €	548,16 €	9.978,45 €	43.239,95 €
MARBELLA	1	32.713,34 €	548,16 €	9.978,45 €	43.239,95 €
SEVILLA	1	32.713,34 €	548,16 €	9.978,45 €	43.239,95 €
TOTAL	9	293.038,26 €	4.933,44 €	89.391,51 €	387.363,21 €

Disposición administrativa:

Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales de Andalucía. BOJA de 9 de abril de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 7/14	



4. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

La Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma fue creada por Orden de 23 de diciembre de 2024 que aprueba, igualmente, su relación de puestos de trabajo.

Esta relación de puestos de trabajo estaba constituida por cuatro puestos singularizados del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, destinados en los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El trabajo que, desde su incorporación, viene desarrollando la Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia, está resultando extraordinariamente eficiente, siendo fundamental su colaboración para la gestión de las oficinas judiciales, fiscales, registros civiles, oficinas de justicia municipal y de sus recursos humanos.

Esta gestión supone un ingente trabajo ya que es preciso hacer un seguimiento del desarrollo de la nueva organización de las estructuras judiciales de cara a estandarizar indicadores de rendimiento y sistema de control de calidad.

Para todas estas actividades, así como para otras muchas que son competencia de la propia Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia, en relación con la gestión y ordenación de los recursos humanos de la Administración de Justicia, resultan claramente insuficientes los cuatro puestos de gestión que actualmente la componen, siendo necesario el incremento de su dotación en dos nuevos puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa. Por esta razón se tramitó el correspondiente expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo que culminó con la Resolución de 23 de enero de 2026 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 30 de enero).

A continuación se muestra la modificación de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de estas ampliaciones de plantillas presupuestarias:

PARTIDO JUDICIAL	ÓRGANO	CUERPO	RPT ANTERIOR	MODIFICACIÓN	RPT PSTERIOR
SEVILLA	UNIDAD ADM	GESTIÓN	4	+2	6

El coste económico de estos puestos sería el siguiente:

CUERPO	Nº Y TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPEC.	C. GENERAL	3 TRIENIOS	1 MENS.	1 PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL ANUAL	S. SOCIAL 30%	COSTE TOTAL 1 PLAZA	COSTE TOTAL PLAZAS
GESTIÓN	2 (II A)	1.386,68 €	1.032,56 €	382,27 €	207,99 €	3.009,50 €	2.567,04 €	45,68 €	41.796,24 €	12.538,87 €	54.335,11 €	108.670,22 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 8/14	



Los costes retributivos para 2026, incluyendo Seguridad Social, son los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL	Nº PLAZAS CREADAS	COSTE RPT	PRODUCTIVIDAD	COSTE S. SOCIAL	TOTAL ANUAL
SEVILLA	2	82.496,16 €	1.096,32 €	25.077,74 €	108.670,22 €

Disposición administrativa:

Resolución de 23 de enero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA de 30 de enero de 2026.

5. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA POR DESPLIEGUE DE LA OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprobó, por Orden de 28 de octubre de 2022, las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales de las Fiscalías de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Fiscalías Provinciales de Granada y Málaga.

Mientras que las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Granada y Málaga, así como las provinciales y de área del resto de Andalucía, ya han sido desplegadas, la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía va a desplegarse en el año 2026. Para este despliegue ha considerado que la dotación de puestos de trabajo aprobada en la Orden de 28 de febrero de 2022 no era adecuada para su correcto funcionamiento, habida cuenta del número de fiscales existentes en toda Andalucía y que se ha visto incrementado con el Real Decreto 422/2025, de 3 de junio. Por esta razón, se tramitó un expediente de modificación de dicha RPT, con un incremento de un puesto de trabajo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, aprobado por Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales de 25 de marzo de 2026 (BOJA de 1 de abril).

A continuación se muestra la modificación de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de estas ampliaciones de plantillas presupuestarias:

PARTIDO JUDICIAL	ÓRGANO	RPT ANTERIOR	MODIFICACIÓN	RPT POSTERIOR
GRANADA	Of. Fiscal CCAA	4	+1	5

El coste económico de estos puestos sería el siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 9/14	



CUERPO	Nº Y TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPEC.	C. GENERAL	3 TRIENIOS	1 MENS.	1 PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL ANUAL	S. SOCIAL 30%	COSTE TOTAL 1 PLAZA
TRAMITACIÓN	1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	170,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
TOTAL MEDIDA											

Los costes retributivos para 2026, incluyendo Seguridad Social, son los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL	Nº PLAZAS CREADAS	COSTE PLANTILLA	PRODUCTIVIDAD	COSTE S. SOCIAL	TOTAL ANUAL
ALGECIRAS	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
TOTAL	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €

Disposición administrativa:

Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA de 1 de abril de 2026.

6. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA POR DESPLIEGUE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

La Orden de 22 de mayo de 2025, por la que se acuerda el diseño y estructura de la Oficina Judicial para los Tribunales Colegiados y Tribunales de Instancia y la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, determina la configuración de las oficinas judiciales y de la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, delimita los servicios que prestarán las diferentes unidades de la Oficina Judicial y la Oficina de la Secretaría de Gobierno e identifica los diferentes puestos de trabajo singularizados y genéricos que podrán existir en cada unidad, con una descripción sucinta de sus funciones por remisión a la regulación contenida en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En su desarrollo se dicta la Orden de 6 de octubre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el año 2026 se va a desplegar esta Oficina lo que supondrá el incremento de la plantilla existente en puestos de trabajo del Cuerpo de Tramitación y de un puesto de trabajo del Cuerpo de Auxilio Judicial

A continuación se muestra la modificación de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de estas ampliaciones de plantillas presupuestarias:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 10/14	



PARTIDO JUDICIAL	ÓRGANO	PLANTILLA ANTERIOR	MODIFICACIÓN	RPT POSTERIOR
ANDALUCÍA	Secretaría Gob	40	+6	46

El coste económico de estos puestos sería el siguiente:

PARTIDO JUDICIAL	CUERPO	Nº Y TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPEC.	C. GENERAL	3 TRIENIOS	1 MENS.	1 PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL ANUAL	S. SOCIAL 30%	COSTE TOTAL 1 PLAZA	COSTE TOTAL PLAZAS
Almería	TRAMITACIÓN	1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	44.488,24 €
Cádiz		1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	44.488,24 €
Córdoba		2 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	88.976,47 €
Jaén		1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	44.488,24 €
Málaga	AUXILIO	1 (II A)	1.033,80 €	702,63 €	250,14 €	155,07 €	2.141,64 €	1.959,52 €	45,68 €	30.166,88 €	9.050,06 €	39.216,94 €	39.216,94 €
TOTAL MEDIDA													261.658,12 €

Los costes retributivos para 2026, incluyendo Seguridad Social, son los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL	Nº PLAZAS CREADAS	COSTE PLANTILLA	PRODUCTIVIDAD	COSTE S. SOCIAL	TOTAL ANUAL
SECRET GOB	6	197.986,52 €	3.288,96 €	60.382,64 €	261.658,12 €

Asimismo, con anterioridad a la publicación de la Orden de 6 de octubre de 2025, las secretaría de coordinación Provincial de Granada, Huelva y Jaén contaban con un refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, los cuales, tras cumplir los requisitos y previa negociación con las organizaciones sindicales, se ha procedido a su afloramiento y consolidación.

Estos refuerzos se consolidan en la RPT de esta oficina y su coste es el siguiente:

PARTIDO JUDICIAL	CUERPO	Nº Y TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPEC.	C. GENERAL	3 TRIENIOS	1 MENS.	1 PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL ANUAL	S. SOCIAL 30%	COSTE TOTAL 1 PLAZA	COSTE TOTAL PLAZAS
Granada	TRAMITACIÓN	1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	44.488,24 €
Huelva		1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	44.488,24 €
Jaén		1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	44.488,24 €
TOTAL MEDIDA													133.464,71 €

Los costes retributivos para 2026, incluyendo la Seguridad Social, son los siguientes

OFICINA	Nº PLAZAS CREADAS	COSTE PLANTILLA	PRODUCTIVIDAD	COSTE S. SOCIAL	TOTAL ANUAL
SECRET GOB	3	101.020,68 €	1.644,48 €	30.799,55 €	133.464,71 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 11/14





Disposición administrativa:

Orden de 6 de octubre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOJA de 14 de octubre de 2025.

7. AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE OCHO PUESTOS DE COORDINADOR/A DE LAS UNIDADES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO EXISTENTES EN LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, por el que se dotan nuevas plazas en Secciones de Violencia sobre la Mujer, se crean Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, y se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, establece en su artículo 1, que el citado real decreto tiene como objeto «Dar cumplimiento a la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia».

Estableciendo la citada disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, que «a los nueve meses de la entrada en vigor de esta ley, los Juzgados de Violencia sobre la Mujer asumirán las competencias en materia de violencia sexual respecto de los procedimientos incoados a partir de esa fecha».

Esta atribución competencial trae causa de la disposición final vigésima de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y se concreta en el artículo 1, apartado veintiocho de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, que modifica el artículo 89 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, cuyo apartado 5.h) dispone que «las Secciones de Violencia sobre la Mujer conocerán, en el orden penal, de conformidad en todo caso con los procedimientos y recursos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, [...] de la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual previstos en el título VIII del libro II del Código Penal, por los delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual cuando la persona ofendida por el delito sea mujer».

La nueva competencia de las secciones de violencia sobre la mujer ha llevado a que una vez analizadas las cargas y necesidades de los partidos judiciales en esa materia, se haya procedido a la creación de nuevas plazas de jueces y fiscales, o transformación de plazas de la sección de instrucción en sección de violencia sobre la mujer.

Esta mayor dotación de medios al poder judicial con la creación de nuevas plazas de magistrados, y al Ministerio Fiscal con las plazas de fiscales, hacen necesario que por la Administración de la Junta de Andalucía se refuercen los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de las 8 provincias de Andalucía.

Las Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género (en adelante UVIVG) existen en todos los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cada una de las UVIVG está integrada por personal de la Medicina Forense, de la Psicología y del Trabajo social quienes desarrollan sus funciones bajo la dirección de la persona médico forense encargada de la Coordinación de la Unidad.

Por todo lo expuesto se entiende necesaria la creación de un puesto de Coordinador/a de la UVIVG, médico forense en cada una de las UVIVG existentes en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que permitirá contar con un/a profesional más de la medicina forense.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 12/14	



A continuación se muestra la modificación de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de la creación de los ocho puestos de Coordinador/a en las UVIVG de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

PROVINCIA	ÓRGANO	PLANTILLA ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PLANTILLA POSTERIOR
		COORDINADOR/A UVIVG	COORDINADOR/A UVIVG	COORDINADOR/A UVIVG
ALMERÍA	IMLCF de Almería	0	+1	1
CÁDIZ	IMLCF de Cádiz	0	+1	1
CÓRDOBA	IMLCF de Córdoba	0	+1	1
GRANADA	IMLCF de Granada	0	+1	1
HUELVA	IMLCF de Huelva	0	+1	1
JAÉN	IMLCF de Jaén	0	+1	1
MÁLAGA	IMLCF de Málaga	0	+1	1
SEVILLA	IMLCF de Sevilla	0	+1	1

*Puestos de tipo II son los puestos adscritos a unidades que presten servicios en las sedes de Málaga y Sevilla.

**Puestos de tipo III son los puestos adscritos a unidades que presente servicios en las sedes del resto de las provincias andaluzas.

El coste económico de los ocho puestos de Coordinador/a de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género es el siguiente:

CUERPO	PUESTO	SUELDO	C. ESPEC.	C. TRANSIT.	3 TRIENIOS	1 MENS.	1 PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL ANUAL	COSTE TOTAL 1 PLAZA
MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A * (TIPO II)	1.605,87 €	735,21 €	2.270,03 €	240,87 €	4.851,98 €	3.567,22 €	45,68 €	65.906,36 €	85.678,27 €
MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A ** (TIPO III)	1.605,87 €	735,21 €	2.243,86 €	240,87 €	4.825,81 €	3.544,22 €	45,68 €	65.546,32 €	85.210,22 €

Por tanto los costes retributivos para 2026 calculados para el año completo, incluyendo la Seguridad Social, son los siguientes:

IMLCF	N.º PLAZAS CREADAS	COSTE PLANTILLA	PRODUCTIVIDAD	COSTE S. SOCIAL	TOTAL ANUAL
ALMERÍA	1	64.998,16 €	548,16 €	19.663,90 €	85.210,22 €
CÁDIZ	1	64.998,16 €	548,16 €	19.663,90 €	85.210,22 €
CÓRDOBA	1	64.998,16 €	548,16 €	19.663,90 €	85.210,22 €
GRANADA	1	64.998,16 €	548,16 €	19.663,90 €	85.210,22 €
HUELVA	1	64.998,16 €	548,16 €	19.663,90 €	85.210,22 €
JAÉN	1	64.998,16 €	548,16 €	19.663,90 €	85.210,22 €
MÁLAGA	1	65.358,20 €	548,16 €	19.771,91 €	85.678,27 €
SEVILLA	1	65.358,20 €	548,16 €	19.771,91 €	85.678,27 €
TOTAL	8	520.705,36 €	4.385,28 €	157.527,19 €	682.617,83 €

*Para el cálculo de los importes se ha tenido en cuenta las retribuciones mensuales para el año 2026 del colectivo "J", establecidas por la Secretaría General de Servicios Judiciales el 12 de diciembre de 2025.

Disposición administrativa:

Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se crean ocho puestos de Coordinador/a de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género existentes en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de los citados institutos. BOJA de 20 de abril de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 13/14	



8. RESUMEN DEL COSTE ECONÓMICO ANUAL DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA

En resumen, el coste que supone la ampliación de plantilla es el siguiente (Cálculo de una anualidad teniendo presente las tablas salariales actuales):

	Plaza Nuevas	Consolidación de Refuerzo	Total
Coste plantilla	1.520.434,04	101.020,68	1.621.454,72
Productividad	20.830,08	1.644,48	22.474,56
Seguridad Social	462.379,23	30.799,55	493.178,78
Total	2.003.643,35	133.464,71	2.137.108,06

9. FINANCIACIÓN

De conformidad con el artículo 26.7 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026, cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos.

El programa presupuestario 14B «Administración de Justicia» dispone de crédito suficiente y adecuado, y está tramitando la modificación presupuestaria, con número de expediente MC 2026 0000607526. (Se adjunta memoria modificación presupuestaria).

En atención a todo lo expuesto, se solicita a esa Dirección General de Presupuestos emita el informe económico financiero con relación a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública.

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES

Fdo.: Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	26/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRPXT7HLGGQLP6ZD5ZS9ZKRPBQ	PÁG. 14/14	

Referencia: IEF_CO_GOB_00028_2026

Asunto: **INFORME** – AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Con fecha 1 de junio de 2026, conforme con lo establecido artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, modificado por el Decreto ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, la Secretaría General Técnica de esa Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha solicitado a esta Dirección General, la emisión del preceptivo informe económico financiero relativo a la “Ampliación de la Plantilla Presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública”.

A la solicitud se adjunta el borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno, objeto de este informe, junto con una memoria económica que valora la incidencia económica del mismo, suscrita por la Secretaria General de Servicios Judiciales, el 26 de mayo de 2026.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone que le corresponde a ésta la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la citada consejería, y atribuye a la Secretaría General de Servicios Judiciales la propuesta del modelo, organización e implantación de la oficina judicial y fiscal, así como las relaciones de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás normativa de aplicación, así como el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Mediante el Acuerdo que se somete a informe se procede a ampliar la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con el fin de dotar presupuestariamente los puestos de trabajo creados o incorporados a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo durante el ejercicio 2026. Dicha ampliación trae causa, principalmente, de las actuaciones derivadas de la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, así como de otras medidas organizativas y de refuerzo de efectivos adoptadas en el ámbito de las Oficinas Fiscales, la Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia, la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

1 / 9



EDUARDO LEON LÁZARO		16/06/2026 14:31	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	WHDXA5MY4ZQPQCHNFQA86U5MEELQQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Con base a lo anterior se han publicado distintas disposiciones administrativas por las que se han aprobado y/o modificado las RPT de diferentes órganos judiciales que incrementan el personal al servicio de la Administración de Justicia:

- Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación. BOJA 11 noviembre 2025.
- Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación (BOJA núm. 217, complementario núm. 2, de 11 de noviembre).BOJA 25 noviembre 2025.
- Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales incluidos en la tercera fase de implantación (BOJA núm. 217, complementario núm. 2, de 11 de noviembre). BOJA 14 abril de 2026.
- Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas generales de los Registros Civiles incluidos en la tercera fase de implantación. BOJA de 11 de noviembre de 2026.
- Orden de 19 de noviembre de 2025, por la que se modifica la Orden de 10 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los municipios incluidas en la tercera fase de implantación. BOJA 25 de noviembre de 2025.
- Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales de Andalucía. BOJA de 9 de abril de 2026.
- Resolución de 23 de enero de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Unidad Administrativa de Apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA de 30 de enero de 2026.
- Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA de 1 de abril de 2026.
- Orden de 6 de octubre de 2025, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Oficina de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOJA de 14 de octubre de 2025.
- Resolución de 14 de abril de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se crean ocho puestos de Coordinador/a de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género existentes en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de los citados institutos. BOJA de 20 de abril de 2026.



EDUARDO LEON LÁZARO		16/06/2026 14:31	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	WHDXA5MY4ZQPQCHNFQA86U5MEELQQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En relación con lo anterior, el apartado primero del texto del Acuerdo del Consejo de Gobierno remitido, acuerda ampliar en 41 puestos de trabajo la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno objeto del presente informe, se acuerda ampliar en **41 plazas** la plantilla presupuestaria del mencionado personal con el siguiente desglose por cuerpo de adscripción:

- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 3
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 29
- Cuerpo Auxilio judicial: 1
- Médico Forense: 8

ÓRGANO	AMPLIACIÓN DE PLANTILLA			
	MÉDICO FORENSE	GESTIÓN	TRAMITACIÓN	AUXILIO
Oficina de Registro Civil de Algeciras	0	0	1	0
Oficina de Registro Civil de Almería	0	1	2	0
Oficina Judicial de El Puerto de Santa María	0	0	2	0
Oficina de Justicia en el municipio de Níjar	0	0	1	0
Oficina de Justicia en el municipio de Vícar	0	0	1	0
Oficina de Justicia en el municipio de Armilla	0	0	1	0
Oficina de Justicia en el municipio de Alhaurín de la Torre	0	0	1	0
Oficina de Justicia en el municipio de Rincón de la Victoria	0	0	1	0
Oficina de Justicia en el municipio de Mairena del Aljarafe	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía de Área de Algeciras	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Almería	0	0	1	0

3 / 9



Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Granada	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Sección Territorial de Motril	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Huelva	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Málaga	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía de Área de Marbella	0	0	1	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Sevilla	0	0	1	0
Unidad Administrativa de apoyo	0	2	0	0
Oficina Fiscal de la Fiscalía Superior	0	0	1	0
Secretaría de Gobierno del TSJA	0	0	8	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería	1	0	0	0
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cádiz	1	0	0	0
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Córdoba	1	0	0	0
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada	1	0	0	0
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Huelva	1	0	0	0
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Jaén	1	0	0	0
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga	1	0	0	0
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla	1	0	0	0
Total	8	3	29	1

4 / 9



Por último, el artículo 26 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en su apartado 6, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios, y en su apartado 9, que las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería competente en materia de Justicia estarán sometidas, en lo que les resulte de aplicación, al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo.

Análisis de la incidencia económico – financiera

Por lo que respecta a la incidencia económico-financiera del borrador de Acuerdo remitido, conformidad con la memoria incluida en el expediente, el coste económico de la ampliación de la plantilla presupuestaria contenida en el acuerdo del Consejo de Gobierno viene determinada por:

- La implantación de la Fase III, lo que supone la creación de 12 nuevos puestos genéricos en oficinas judiciales, en oficinas de justicia de los municipios y en los registros civiles, de diferentes partidos judiciales, con el coste siguiente, desglosado por partido judicial y cuerpo de adscripción con un coste de global de 520.393,41 €.
- El coste de la ampliación de la plantilla presupuestaria de las oficinas fiscales como consecuencia del Real Decreto 422/2025, 3 de junio, con el coste siguiente, desglosado por oficina fiscal y cuerpo de adscripción supone la creación de 9 puestos de tramitadores con un coste de 387.363,21 €.
- La ampliación de dos puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en la Unidad Administrativa de apoyo a la Administración de Justicia, con un coste de 108.670,22€.
- La ampliación de la Plantilla Presupuestaria por despliegue de la oficina fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un tramitador con un coste de 42.940,56 €.
- La ampliación de la plantilla presupuestaria por el despliegue de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con un auxilio y cinco tramitadores supone un coste global de 261.658,12 €. Además, supone la consolidación de tres refuerzos de tramitación que prestan sus servicios en las secretarías de coordinación Provincial de Granada, Huelva y Jaén y que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 489.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial con un coste de 133.464,71 €.
- Por último, la creación de ocho puestos de coordinador de la Unidades de valoración integral de Violencia de Género existentes en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un coste de 682.617,83 €.

Con base a estos criterios, la Secretaría General de Servicios Judiciales, ha estimado que el coste asociado a la consolidación de la ampliación de la plantilla presupuestaria contenida en el Acuerdo del

5 / 9



EDUARDO LEON LÁZARO		16/06/2026 14:31	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	WHDXA5MY4ZQPQCHNFQA86U5MEELQQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Consejo de Gobierno que se informa asciende a un total de 2.137.108,06 € en los que se incluye el coste correspondiente a la cuota patronal de la seguridad social, por un importe de 493.178,06 €.

ACTUACIÓN	PLAZAS CREADAS	COSTE PLANTILLA	PRODUCTIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
FASE III	12	393.724,70 €	6.577,92 €	120.090,79 €	520.393,41 €
OFICINAS FISCALES	9	293.038,26 €	4.933,44 €	89.391,51 €	387.363,21 €
UNIDAD ADMINISTRATIVA	2	82.496,16 €	1.096,32 €	25.077,74 €	108.670,22 €
O. FISCAL (FISCALÍA CA)	1	32.483,04 €	548,16 €	9.909,36 €	42.940,56 €
SECRETARIA C.GOB. TSJA	6	197.986,52 €	3.288,96 €	60.382,64 €	261.658,12 €
SECRET. COORD. PVAL(REFUERZOS)	3	101.020,68 €	1.644,48 €	30.799,55 €	133.464,71 €
COORDINADOR/A IMLCF	8	520.705,36 €	4.385,28 €	157.527,19 €	682.617,83 €
TOTAL	41	1.621.454,72 €	22.474,56 €	493.178,78 €	2.137.108,06 €

En el anexo I adjunto a este informe figuran desglosados por centro de destino y cuerpo de adscripción los puestos que se amplían con este Acuerdo.

Por lo que respecta a la financiación de esta ampliación de la plantilla presupuestaria de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, en el estado de gastos de esta sección presupuestaria existe un crédito disponible, por importe de 4.209.695,55 € en el subconcepto 190.40 (incremento plantilla e implementación nuevas sedes judiciales), del programa 14B, suficiente para hacer frente a la ampliación de plantilla presupuestaria objeto del Acuerdo de Consejo de Gobierno, objeto de este expediente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.7 de la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 según el cual, cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos, de forma simultánea a este expediente, se está tramitando una transferencia de créditos, expediente MC 2026/607526, por un importe total de 3.090.597,73 €, de los que 2.003.643,35€ se corresponden con la ampliación de plantilla y, además, conforme a lo expresado en la memoria que acompaña a este expediente de modificación de crédito, la propuesta de MC también incluye el coste económico derivado de la modificación de los complementos de puestos de trabajo ya existentes, como consecuencia de la implementación de la Ley Orgánica 1/2025, de 3 de enero, que se ha cifrado en 1.027.921,91 €. Por último, también incluye esta modificación 59.032,47€ asociados al gasto, de lo que resta del ejercicio, por la consolidación de los tres puestos de “refuerzo” incluidos en la ampliación de plantilla.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y,



por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LÁZARO		16/06/2026 14:31	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	WHDXA5MY4ZQPQCHNFQA86U5MEELQQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO I

- Implantación fase III:

Oficinas fiscales												
OFICINA FISCAL	CUERPO	N.º/ TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPC.	C. GENERAL	TRIENIOS (3)	1 MENS.	PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL/AÑO	S. SOCIAL 30%	COSTE PLAZA
MÁLAGA	TRAMITACIÓN	1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	327,48 €	107,97 €	2.363,46 €	2.175,91 €	45,68 €	33.261,50 €	9.978,45 €	43.239,95 €
MARBELLA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	327,48 €	107,97 €	2.363,46 €	2.175,91 €	45,68 €	33.261,50 €	9.978,45 €	43.239,95 €
SEVILLA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	327,48 €	107,97 €	2.363,46 €	2.175,91 €	45,68 €	33.261,50 €	9.978,45 €	43.239,95 €
ALMERÍA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
ALGECIRAS		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
CÓRDOBA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
GRANADA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
ST MOTRIL		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
HUELVA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
TOTAL		9	TOTAL									387.363,21 €

- Oficinas Fiscales:

Oficinas fiscales												
OFICINA FISCAL	CUERPO	N.º/ TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPC.	C. GENERAL	TRIENIOS (3)	1 MENS.	PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL/AÑO	S. SOCIAL 30%	COSTE PLAZA
MÁLAGA	TRAMITACIÓN	1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	327,48 €	107,97 €	2.363,46 €	2.175,91 €	45,68 €	33.261,50 €	9.978,45 €	43.239,95 €
MARBELLA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	327,48 €	107,97 €	2.363,46 €	2.175,91 €	45,68 €	33.261,50 €	9.978,45 €	43.239,95 €
SEVILLA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	327,48 €	107,97 €	2.363,46 €	2.175,91 €	45,68 €	33.261,50 €	9.978,45 €	43.239,95 €
ALMERÍA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
ALGECIRAS		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
CÓRDOBA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
GRANADA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
ST MOTRIL		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
HUELVA		1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	107,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €
TOTAL		9	TOTAL									387.363,21 €

- Unidad Administrativa de apoyo a la Administración de Justicia:

PARTIDO JUDICIAL	CUERPO	N.º/ TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPC.	C. GENERAL	TRIENIOS (3)	1 MENS.	PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL/AÑO	S. SOCIAL 30%	COSTE PLAZA	COSTE TOTAL PLAZAS
SEVILLA	GESTIÓN	2 (III A)	1.386,68 €	1.032,56 €	382,27 €	207,99 €	3.009,50 €	2.567,04 €	45,68 €	41.796,24 €	12.538,87 €	54.335,11 €	108.670,22 €



- Despliegue de la oficina fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

OFICINA FISCAL	CUERPO	N.º/ TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPC.	C. GENERAL	TRIENIOS (3)	1 MENS.	PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL/AÑO	S. SOCIAL 30%	COSTE PLAZA
GRANADA	TRAMITACIÓN	1 (III A)	1.139,75 €	725,26 €	311,03 €	170,97 €	2.347,01 €	2.159,46 €	45,68 €	33.031,20 €	9.909,36 €	42.940,56 €

- Despliegue de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y consolidación refuerzos:

Implantación Oficina Judicial de la Secretaría Gobierno-TSJA												
SECRETARÍA GOB	CUERPO	N.º/ TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPC.	C. GENERAL	TRIENIOS (3)	1 MENS.	PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL/AÑO	S. SOCIAL 30%	COSTE PLAZA
ALMERÍA	TRAMITACIÓN	1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €
CÁDIZ		1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €
CÓRDOBA		2 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	88.976,47 €
JAÉN		1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €
MÁLAGA	AUXILIO	1 (II A)	1.033,80 €	702,63 €	250,14 €	155,07 €	2.141,64 €	1.959,52 €	45,68 €	30.166,88 €	9.050,06 €	39.216,94 €
TOTAL		6	TOTAL									261.658,12 €

CONSOLIDACIÓN DE REFUERZOS Oficina Judicial de la Secretaría Gobierno-TSJA													
SECRETARÍA GOB	CUERPO	N.º/ TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPC.	C. GENERAL	TRIENIOS (3)	1 MENS.	PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL/AÑO	S. SOCIAL 30%	COSTE PLAZA	
GRANADA	TRAMITACIÓN	1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	
HUELVA		1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	
JAÉN		1 (III A)	1.139,75 €	824,47 €	311,03 €	170,97 €	2.446,22 €	2.159,46 €	45,68 €	34.221,72 €	10.266,52 €	44.488,24 €	
TOTAL		3	TOTAL									133.464,71 €	

- Coordinadores de la Unidades de valoración integral de Violencia de Género:

Creación puestos coord. IML y CF.												
IMLCF	CUERPO	N.º/ TIPO PUESTOS	SUELDO	C. ESPC.	C. GENERAL	TRIENIOS (3)	1 MENS.	PAGA EXTRA	PRODUCT.	TOTAL/AÑO	S. SOCIAL 30%	COSTE PLAZA
ALMERÍA	MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A ** (TIPO III)	1.605,87 €	735,21 €	2.243,86 €	240,87 €	4.825,81 €	3.544,22 €	45,68 €	65.546,32 €	19.663,90 €	85.210,22 €
CÁDIZ	MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A ** (TIPO III)	1.605,87 €	735,21 €	2.243,86 €	240,87 €	4.825,81 €	3.544,22 €	45,68 €	65.546,32 €	19.663,90 €	85.210,22 €
CÓRDOBA	MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A ** (TIPO III)	1.605,87 €	735,21 €	2.243,86 €	240,87 €	4.825,81 €	3.544,22 €	45,68 €	65.546,32 €	19.663,90 €	85.210,22 €
GRANADA	MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A ** (TIPO III)	1.605,87 €	735,21 €	2.243,86 €	240,87 €	4.825,81 €	3.544,22 €	45,68 €	65.546,32 €	19.663,90 €	85.210,22 €
HUELVA	MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A ** (TIPO III)	1.605,87 €	735,21 €	2.243,86 €	240,87 €	4.825,81 €	3.544,22 €	45,68 €	65.546,32 €	19.663,90 €	85.210,22 €
JAÉN	MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A ** (TIPO III)	1.605,87 €	735,21 €	2.243,86 €	240,87 €	4.825,81 €	3.544,22 €	45,68 €	65.546,32 €	19.663,90 €	85.210,22 €
MÁLAGA	MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A * (TIPO II)	1.605,87 €	735,21 €	2.270,03 €	240,87 €	4.851,98 €	3.567,22 €	45,68 €	65.906,36 €	19.771,91 €	85.678,27 €
SEVILLA	MÉDICO FORENSE	COORDINADOR/A * (TIPO II)	1.605,87 €	735,21 €	2.270,03 €	240,87 €	4.851,98 €	3.567,22 €	45,68 €	65.906,36 €	19.771,91 €	85.678,27 €
TOTAL		8	TOTAL									682.617,83 €

